

DOF: 15/02/2010

**DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-E-029-CNCP-2009 y NMX-E-179-CNCP-2009.**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.**

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE NORMAS MEXICANAS NMX-E-029-CNCP-2009, INDUSTRIA DEL PLASTICO-RESISTENCIA AL IMPACTO EN TUBOS Y CONEXIONES-METODO DE ENSAYO (CANCELA A LA NMX-E-029-CNCP-2005) Y NMX-E-179-CNCP-2009, INDUSTRIA DEL PLASTICO-REVERSION TERMICA-METODO DE ENSAYO (CANCELA A LA NMX-E-179-CNCP-2004).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54, 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Centro de Normalización y Certificación de Productos, A.C." (CNCP), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Boulevard Toluca número 40-A, colonia San Andrés Atoto, Naucalpan de Juárez, código postal 53500, Estado de México, o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
<b>NMX-E-029-CNCP-2009</b>	INDUSTRIA DEL PLASTICO-RESISTENCIA AL IMPACTO EN TUBOS Y CONEXIONES-METODO DE ENSAYO. (CANCELA A LA NMX-E-029-CNCP-2005).
<b>Campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana establece el método para verificar en los tubos y conexiones la resistencia mínima a una fuerza de impacto definida. Esta norma mexicana es aplicable a todos los tubos y conexiones de plástico sin plastificante de cualquier diámetro y espesor de pared.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
<b>NMX-E-179-CNCP-2009</b>	INDUSTRIA DEL PLASTICO-REVERSION TERMICA-METODO DE ENSAYO. (CANCELA A LA NMX-E-179-CNCP-2004).
<b>Campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana establece el procedimiento para verificar el valor de expansión y contracción térmica de tubos fabricados con materiales plásticos. Es aplicable a todos los tubos termoplásticos con paredes internas y externas lisas de sección transversal constante. No es aplicable a los tubos termoplásticos con pared estructurada no lisa.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana es equivalente a la Norma Internacional ISO 2505:2005 Thermoplastics pipes-Longitudinal reversion-Test method and parameters, adecuándose a las necesidades del país para lograr el objetivo deseado, en los términos siguientes: Ambos métodos nos proporcionan un mecanismo para determinar los esfuerzos inducidos en la tubería durante el proceso de fabricación y coincide con la Norma Internacional ISO 2505 en lo referente a: Los aparatos e instrumentos; la preparación y el acondicionamiento de los especímenes; las temperaturas de ensayo recomendadas para los diferentes materiales; la secuencia del procedimiento del ensayo; las fórmulas empleadas para la expresión de los resultados y el contenido del informe del ensayo.	

México, D.F., a 5 de febrero de 2010.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.